

Diputación General
de la M. N. y M. L.
Provincia de Alava

Circular.

El Señor D. Francisco Sainz Pardo del Consejo de S. M., su Alcalde del Crimen en la Real Chancillería de Valladolid, comisionado Regio para conocer en las causas que abajo se indican, con fecha de 9 de este mes me dice desde la Ciudad de San Sebastian lo que sigue:

Comision especial de las Provincias vascongadas.= El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia con fecha 3 de Agosto último me dice lo siguiente.= „El Secretario del Consejo de Señores Ministros me dice en oficio de quince de este mes para los fines convenientes en el ministerio de mi cargo lo que sigue.= Excmo. Señor.= El Consejo de Señores Ministros se ha enterado del adjunto expediente y por él de la resistencia y oposicion del Señorío de Vizcaya á reconocer la comision de D. Francisco Sainz Pardo á pretesto de no comprender la Real orden á aquella Provincia.= Habiendo acordado el Consejo que se comuniqué la orden clara y terminantemente para que la comision de que este Magistrado está encargado comprenda y se extienda al Señorío de Vizcaya del mismo modo que á las Provincias de Alava y Guipuzcoa, ha tenido á bien S. M. aprobar este dictámen.= Y habiendo dado cuenta S. M. del preinserto oficio se ha servido mandar comuniqué á V. S. la soberana resolucion expresada en el mismo, como lo egecutó de su Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes en contestacion á la consulta hecha por V. S. sobre el particular en su exposicion de veinte y cuatro de Junio último; advirtiéndole que con esta propia fecha comunico tambien la preinserta Real resolucion al Regente de la Real Chancillería de Valladolid y á las Diputaciones generales de Vizcaya y Alava, manifestando á estas al mismo tiempo ser la Real voluntad que la comision especial conferida á V. S. por el Acuerdo de la Chancillería de Valladolid á consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de diez y ocho de Abril último de que le acompaño copia rubricada sea extensiva tambien á dichas Provincias de Vizcaya y Alava.“= Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes y tambien para que se sirva comunicar las órdenes correspondientes á los pueblos de esa Provincia á fin de que me reconozcan con el carácter de comisionado especial en la misma para la formacion, substanciacion y determinacion de las causas de que trata la Real orden de diez y ocho de Abril último de que V. S. es noticioso por mi anterior oficio, y de que sus respectivas Justicias me den partes puntuales de cuantas ocurrencias notaren ó supieren concernientes á mi encargo; sirviéndose V. S. darme aviso de dicha circulacion y al mismo tiempo prestarme cuantos da-



tos y noticias posea esa Diputacion que puedan interesar al mejor y mas acertado desempeño de la comision que S. M. ha tenido á bien encomendarme en estas Provincias.= Dios guarde á V. S. muchos años. San Sebastian 9 de Setiembre de 1831.= Francisco Sainz Pardo.= Señores de la Diputacion de la M. N. y M. L. Provincia de Alava. Vitoria.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria Setiembre 11 de 1831.

Diego de Arriola.

Sr. Alcalde y Ayuntamiento de

Arana